



Fonseca, La Guajira, 09 de marzo de 2022.

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 44279408900220210013400
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : DIOMEDES ENRIQUE MARTINEZ NIEVES

Atendiendo memorial suscrito por el apoderado de la demandante BANCO BANCOLOMBIA SA, solicitando la corrección del literal A de la orden de pago, en la cual se identificó el pagaré bajo número 5240114243, siendo el número correcto 5240114244, en virtud de lo anterior y aplicando lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso,

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,

DISPONE

PRIMERO: CORREGIR la identificación del título valor – pagaré consignado erradamente con el No. 5240114243 en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 12 de octubre de 2021, siendo que el número correcto es 5240114244.

SEGUNDO: De acuerdo con la corrección solicitada la orden de pago en el ordinal primero, de la parte resolutive del proveído quedará así:

“PRIMERO: LÍBRESE mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A y en contra de DIOMEDES ENRIQUE MARTINEZ NIEVES, por las siguientes sumas de dinero:

- **PAGARÉ No. 5240114242**
 - a) **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$16.794.069,04)** por concepto de capital contenido título valor pagaré del 6 de abril de 2021 suscrito por el demandado.
 - b) Por los intereses corrientes, liquidados desde el 06 de mayo de 2021 al 06 de septiembre de 2021, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



c) *Por el valor de intereses de mora liquidados desde el 23 de septiembre de 2021 hasta cuando se realice el pago total de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera.*

• **PAGARÉ No. 5240114243**

a) **CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$436.842,05)** por concepto de capital contenido título valor pagaré suscrito por el demandado.

b) *Por el valor de los intereses de mora liquidados desde el 23 de septiembre de 2021 hasta cuando se realice el pago total de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera.*

• **PAGARÉ No. 5240114244**

a) **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS Y UN CENTAVO MCTE (\$1.978.191,01)** por el concepto de capital contenido título valor pagaré suscrito por el demandado.

b) *Por el valor de los intereses de mora liquidados desde el 23 de septiembre de 2021 hasta cuando se realice el pago total de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO MEJÍA VELÁSQUEZ

Juez.